



INVITACION SECOP II
CONTRATACION DIRECTA

FO-AB-72
13-04-2020
V.01

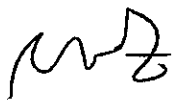
TIPO DE CONTRATO:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

ESTUDIO PREVIO No.	2023- -01637
OBJETO	REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PROCESO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y CARACTERIZACIÓN CANINA Y FELINA EN LOS MUNICIPIOS DE NUNCHÍA, SAN LUIS DE PALENQUE, AGUAZUL, OROCUÉ
NOMBRE PROVEEDOR	Juliana Catalina Bernal Lopez
No. DE CEDULA	33481779
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Firma


MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ
SECRETARIA DE SALUD

Campo exclusivo para validación Oficina Asesora Jurídica

TIPO DE CONTRATO	No. DE PROCESO	CONSECUTIVO	VALIDO
Profesional	CAS FDS CDPS P.	237-2023	


Elaboró: BARMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ
Profesional Especializado Oficina Jurídica SSD



810.110.5

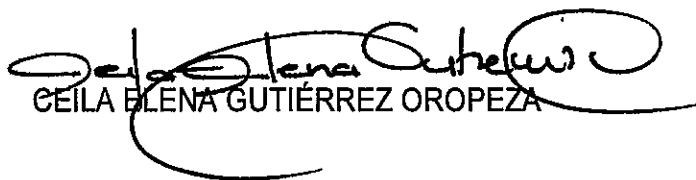
Yopal, 17 de mayo de 2023.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

JULIANA CATALINA BERNAL LOPEZ identificada con CC. 33.481.779 expedida en Yopal, es persona idónea para realizar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con el objeto de **“REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PROCESO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y CARACTERIZACIÓN CANINA Y FELINA EN LOS MUNICIPIOS DE NUNCHÍA, SAN LUIS DE PALENQUE, AGUAZUL, OROCUÉ”** de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas y la experiencia certificada.

La presente certificación se expide para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en virtud a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


CEILA ELENA GUTIÉRREZ OROPEZA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 03-CD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD

Número : 2301856 ✓

División: 03-08 SECRETARIA DE SALUD ✓

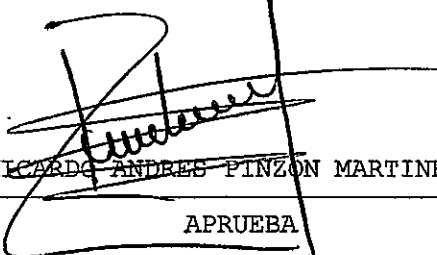
Concepto: REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PROCESO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y CARACTERIZACIÓN CANINA Y FELINA EN LOS MUNICIPIOS DE NUNCHÍA, SAN LUIS DE PALENQUE, AGUAZUL, OROCUÉ ✓

Fecha: 17-MAY-2023 ✓

Vence: 31-DIC-2023

Cuenta	Descripción	Valor
8.19.1905.0300.2021005850058.190211.1242022.3.2'02.02.086'	Implementación del plan de salud publica de intervenciones colectivas para la promoción de la salud prevención y control de los riesgos en el Departamento H02BPIN075 de Casanare. ✓	24,504,480.00 ✓
Total :		24,504,480.00 ✓

Digitó:  GLADIS ✓


RICARDO ANDRÉS PINZÓN MARTINEZ ✓

APRUEBA



ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

Cano

No. 2023-01637

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---------------------	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2023-05-11			
1.2 NOMBRE		Implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas para la promoción de la salud, prevención y control de los riesgos en el Departamento H02BPIN075 de Casanare			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2021005850056			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
8.19.1905.0300.2021005850 056.190211.124202.2.3.2.02 .02.086	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS EN EL DEPARTAMENTO H02BPIN075 DE CASANARE.	SGP-Salud-Salud Pública	1905024	91122	\$24.504.480,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
124202		SGP-Salud-Salud Pública		\$24.504.480,00	
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		Implementar acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo colectivo en los entornos de vida cotidiana			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		Realizar la vacunación antirrábica en perros y gatos en el Departamento de Casanare			
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		1) 4 municipios con información y socialización de las actividades de vacunación, educación y caracterización de caninos y felinos, dirigida a las autoridades municipales 2) 4 municipios con seguimiento y evaluación de la información de caracterización y vacunación antirrábica de caninos y felinos 3) 8 reuniones de educación en salud sobre la prevención de la rabia, tenencia responsable de mascotas y prevención de otras zoonosis en el entorno comunitario			
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		69178 Habitantes del área urbana y rural de los municipios de Nunchía, San Luis de Palenque, Aguazul, Orocué del Departamento de Casanare			
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1		
		INDIRECTOS(S)	0		
2. NECESIDAD					

ff

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Según lo establecido en el Artículo 43.3.8 de la Ley 715 de 2001, es competencia del Departamento la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana y el control de vectores y zoonosis en los municipios de categoría 4, 5 y 6. De esta forma corresponde al departamento la implementación y cumplimiento de los lineamientos para la prevención, vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública, mediados por agentes biológicos comunes a los animales y el hombre. De igual forma, el artículo 43.3.3. de la Ley 715 determina la competencia para establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento. En el marco de las Resoluciones 518 de 2015 y 3280 de 2018, la vacunación antirrábica es una intervención colectiva dirigida a las familias y comunidades, hace parte de la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud e incluye la identificación y caracterización de la zona a intervenir, la selección del procedimiento operativo, la adquisición de los insumos, implementación de estrategias de información en salud, la vacunación, el seguimiento y evaluación de la misma. La estimación de la población de perros y gatos a nivel territorial es un insumo clave que hace parte de la caracterización territorial y que debe ser ejecutada por el sector salud en el marco de sus competencias, ya que con base en esta se realiza el cálculo de biológicos antirrábicos a adquirir para las respectivas vigencias y se establecen las coberturas anuales de vacunación antirrábica para perros y gatos, además este insumo permite estimar la necesidad de personal a contratar y los insumos a adquirir para adelantar la vacunación antirrábica a nivel territorial, así como la identificación de otras necesidades en el territorio; La metodología para estimar la población de perros y gatos establecida por el ministerio de salud requiere de varios pasos a saber: establecer el tamaño de la muestra, distribución de la muestra en la población, recolección de la información en campo, ingreso de la información en aplicativo, análisis de datos y consideraciones finales. El recuento histórico de los eventos de zoonosis reportados en el Departamento es el siguiente: durante el 2022 se reportaron al SIVIGILA 1328 agresiones por animal potencialmente transmisor de rabia, con una tasa de incidencia de 300.41 por 100.000 habitantes. Respecto a la especie agresora el 82% de los casos fueron producidos por perro, 12.6 por gato y 1.8% por murciélago. Se presentaron 192 accidentes ofídicos, con un aumento del 16.4% respecto al año anterior y una tasa de 43.43 por cada 100.000 habitantes, y no se presentaron mortalidades por el evento. Se presentaron 6 casos de brucelosis y 13 de leptospirosis y no se presentó ningún accidente ionómico. Durante 2021 se reportaron 1157 casos de agresión por animal potencialmente transmisor de rabia, siendo importante resaltar que 16 de estas agresiones fueron producidas por murciélago. 167 accidentes ofídicos con dos mortalidades en los municipios de Mani y Monterrey; 4 casos de accidente ionómico, 3 casos de brucelosis y 14 casos probables de leptospirosis. Es necesario tener presente el riesgo para la salud por la circulación del virus rábico transmitido por murciélago hematófago en 15 de los 19 municipios del departamento, esta se manifiesta a través de la mortalidad en animales de granja principalmente bovinos, pero es preocupante que los murciélagos son la tercera especie agresora a humanos en el departamento. Por parte del ICA en 2022 se reportaron 2 focos de rabia uno en Paz de Ariporo y uno en Recetor. 6 casos de brucelosis bovina, un caso de encefalitis equina del este en Paz de Ariporo. Durante 2021 se reportaron 6 focos de rabia en el municipio de Támara, un foco en Tauramena y un foco en Orocué. En la última década en el Departamento de Casanare se presentaron en promedio 7.7 focos de rabia silvestre confirmada por laboratorio por año; los municipios con mayor incidencia de rabia silvestre son: Paz de Ariporo, Hato Corozal, Nunchía, Trinidad, seguidos de, Pore, San Luis de Palenque, Yopal, y Orocué. Como aspectos relevantes en el 2007 se presentó una muerte por rabia humana transmitida por murciélago en el Municipio de San Luis de Palenque, y en 2012 se presentó un caso de rabia en un felino del cual se aisló la variante de murciélago, relacionado con un foco de rabia silvestre en el Municipio de Nunchía. Los anteriores indicadores de incidencia de agresión por animal potencialmente transmisor de rabia, y la circulación de rabia silvestre en el territorio, implican unas acciones de vigilancia permanente por parte de la autoridad sanitaria como la observación de perros y gatos agresores (especies que producen el 94% de las agresiones en el Departamento), y las acciones de control de foco de rabia; de igual forma es necesario fortalecer las acciones prevención y educación en salud para la identificación de los riesgos de enfermedades zoonóticas y la consulta oportuna en caso de agresión por animal de sangre caliente principalmente murciélago. Todas estas actividades contribuyen al logro de mantener en cero la mortalidad por rabia humana. Teniendo en cuenta que el evento de zoonosis de mayor presentación en el Departamento es la Agresión por Animal Potencialmente Transmisor de Rabia (APTR), y que de estas agresiones el 82% es producida por perro y el 12% por gato, se hace necesario mantener coberturas útiles de vacunación antirrábica en estas especies en todo el Departamento, con el fin de evitar la mortalidad por rabia humana. Para la presente vigencia, se realizará la vacunación directamente con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, los cuales realizarán también acciones de caracterización de la población de perros y gatos, educación sanitaria en los eventos de zoonosis de importancia en el departamento y control de los focos de zoonosis que se presenten, según lo establecido en el "Plan de acción de la vacunación antirrábica y educación en zoonosis 2023", anexo al presente estudio previo, el cual describe la metodología, actividades y perfiles del personal profesional y técnico requerido, la red de frío, manejo de residuos generados, cronograma de actividades y presupuesto tentativo. El monitoreo y verificación de las actividades realizadas por el personal técnico, durante la vacunación, la aplicación de encuestas y educación en zoonosis será realizada por tres veterinarios con el apoyo de un técnico de monitoreo de coberturas. La verificación de actividades en los municipios de

Nunchía, San Luis de Palenque, Aguazul, Orocué, será realizada por un médico veterinario categoría 4 quien hará seguimiento permanente al avance de las coberturas por municipio y técnico, revisará la calidad del dato de la información diligenciada en las encuestas y en el registro de la vacunación. La Gobernación de Casanare formuló el plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE", el cual fue aprobado mediante ordenanza No. 002 del 30 de mayo de 2020 concibe en su "Línea Estratégica: EQUIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE, sector SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, programa: ES EL TIEMPO DE LA SALUD, CON DIGNIDAD HUMANA Y RESPETO A LA VIDA, subprograma SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA, CON RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, dentro del cual se cuenta con la meta de producto Mantener coberturas útiles de vacunación antirrábica en perros y gatos en el Departamento de Casanare; la ejecución de este contrato aporta el 3% para el cumplimiento de las metas de resultado y el proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS EN EL DEPARTAMENTO H02BPIN075 DE CASANARE, registrado en SUIFP TERRITORIO con el Código BPIN 2021005850056. Por lo cual, se hace necesario la contratación de los servicios profesionales que permitan verificar el cumplimiento de las competencias del plan de intervenciones colectivas relacionadas con las acciones de prevención de las zoonosis, Como quiera que en la planta de personal de la Secretaría de Salud adscrita a la Administración Departamental no dispone de personal profesional y técnico suficiente que garantice el cumplimiento de las funciones definidas para la entidad territorial departamental en salud conforme los parámetros definidos en el artículo 43° de la Ley 715 de 2001 y específicamente las relacionadas con el programa zoonosis, se considera necesario suplir la insuficiencia de personal profesional calificado mediante la contratación de los servicios de una persona natural que ostente cualquiera de las siguientes títulos de educación profesional, a saber: de Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con experiencia profesional de dos (2) años de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada con la vigilancia de las zoonosis, en concordancia con el Decreto N°0369 del 21 de diciembre de 2022, por el término de siete (7) meses, resulta relevante puntualizar que la fuente de los recursos dispuestos para asumir el futuro compromiso presupuestal se derivan de un proyecto de inversión con recursos y disponibilidad financiera para proyectar la satisfacción de la necesidad por el plazo contractual; toda vez, que se requiere de la vinculación del personal profesional que coadyuve al cumplimiento de las diferentes metas y productos concebidos en el plan de Desarrollo, teniendo como Meta producto: Mantener coberturas útiles de vacunación antirrábica en perros y gatos en el Departamento de Casanare; la ejecución de este contrato aporta el 3% para el cumplimiento de las metas de resultado y el proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS EN EL DEPARTAMENTO H02BPIN075 DE CASANARE, registrado en SUIFP TERRITORIO con el Código BPIN 2021005850056, viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos, que sustenta la necesidad a satisfacer. La contratación que se pretende adelantar permite cumplir con las metas y productos que apunten a la finalidad que se plasma en el proyecto mencionado y reflejado en el producto esperado; siendo pertinente puntualizar que el contratista dé cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones pactadas en consenso, actividades que se ejecutan con plena autonomía, sin subordinación ni dependencia y por ende no genera relación laboral, lo que garantizará el acompañamiento legal requerido. Por esta misma razón, se considera que el contrato a celebrar, es de aquellos de que trata el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por tratarse de una Profesión liberal, en la que los contratistas tienen plena autonomía e independencia pues el desarrollo de su labor es exclusivamente la de atender con idoneidad y responsabilidad las actividades asignadas. El seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, las metas de cumplimiento se cuantificarán según los Informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual, será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. (Decreto 1082 de Mayo de 2015) Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante así como las obligaciones a cargo del Contratista. Lo anterior se plasma igualmente en lo explicado en la descripción de la necesidad y el conocimiento y circunstancias que la entidad tiene para contratar las actividades descritas. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de Mayo de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede a realizar el correspondiente análisis del sector, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL. Constitución Política Nacional (República de

Colombia, 1991) en su Artículo 1 establece a Colombia como república unitaria, descentralizada y con autonomía de las entidades territoriales. Artículo 49 establece la atención en salud y saneamiento ambiental como un servicio público a cargo del estado. Ley 10 de 1990 en el Art 4, define las competencias de las Direcciones Seccionales de Salud de obligatorio cumplimiento. Ley 100 de 1993, establece los regímenes de atención en salud para la población del territorio Nacional. Ley 715 en el Art. 43 y 44 establece las competencias de los Departamentos y municipios en salud pública. Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, El Decreto N°0369 del 21 de diciembre de 2022 Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2023".

2. ANÁLISIS COMERCIAL: Se tiene previsto que muchas personas naturales pueden participar en el presente proceso de selección; el perfil para desarrollar el objeto de una persona natural que ostente cualquiera de las siguientes títulos de educación profesional, a saber: medico veterinario o medico veterinario zootecnista y experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada con la prevención de las zoonosis en concordancia con el Decreto Departamental No. 0369 del 21 de diciembre de 2022. Dando aplicación al decreto departamental referido que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en el nivel profesional categoría No. 4º, donde el plazo para su ejecución honra las normas orgánicas de presupuesto, aplicables tanto para la Nación como para las entidades territoriales, al no exceder de la vigencia fiscal en curso.

3. ANÁLISIS FINANCIERO. Se deja constancia que para llegar al costo total del presente estudio previo, se tomó en cuenta el Decreto Departamental No. 0369 del 21 de diciembre de 2022 De igual forma la Secretaría de Salud de Casanare ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios y de acuerdo con las actividades y el perfil requerido corresponde a un profesional categoría 4, con una asignación de honorarios para la vigencia 2023, por un monto mensual de tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos (\$3.769.920,00) M/Cte. Así las cosas, se estableció un presupuesto oficial de veinticuatro millones, quinientos cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos (\$24.504.480,00) mda/cte servicio que debe ser realizado en el Departamento de Casanare, para que en un periodo de seis (6) meses y quince (15) días se dé cumplimiento a las actividades descritas.

4. ANÁLISIS TÉCNICO. El plan de desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Es el Tiempo de Casanare Productivo, Equitativo y Sostenible", y el plan territorial de Salud 2020- 2023; En el Componente Estratégico por Líneas y Sectores, se habla de la Línea Estratégica 2, denominada como EQUIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE, que pretende mantener la atención integral y articulación sectorial, transectorial y comunitaria para responder de manera efectiva ante eventos en salud, planteándose en el numeral 2.2. Sector Salud y Protección Social, numeral 2.2.1.3. Subprograma SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA, CON RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, adelantando acciones de gestión de la salud, fortalecimiento de la autoridad sanitaria y gobernanza, reconociendo el derecho a la salud como el eje principal de las acciones y como asunto público, teniendo como Meta producto: Mantener coberturas útiles de vacunación antirrábica en perros y gatos en el Departamento de Casanare; la presente inversión aporta el 3 % al cumplimiento de la meta anual, de igual forma se cuenta con el proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS EN EL DEPARTAMENTO H02BPIN075 DE CASANARE registrado con el BPIN 2021005850056 y viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Casanare. El presente proyecto aporta el 3% al cumplimiento de la metas de zoonosis proyectadas para la vigencia 2023.

5. RIESGO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de Mayo de 2015 el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo es aplicable a la presente contratación, requisito cumplido con la elaboración de la matriz de riesgo anexa. El riesgo contractual en general, son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice. La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL



ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2023-01637

RIESGO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, estas garantías no serán obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, requisito cumplido con la elaboración de la matriz de riesgo anexa.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a contratar no reporta complejidad razón por lo cual no será necesario contratar interventoría, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales se asignarán a la profesional universitario de Salud Pública grado 06 de la dirección técnica de Salud Pública, programa zoonosis de la Secretaría de Salud Gobernación de Casanare, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y el Decreto Departamental 033 del 14 de febrero del 2023.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En atención a las competencias territoriales en salud pública, el contratista realizará acciones de seguimiento y evaluación a la información de vacunación, educación y caracterización de caninos y felinos registrada en los municipios de Nunchía, San Luis de Palenque, Aguazul, Orocué

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Brindar información y socialización a las autoridades municipales y líderes de las juntas de acción comunal sobre las actividades programadas de vacunación antirrábica, y caracterización de la población de caninos y felinos en los municipios de San Luis de Palenque, Nunchía, Orocué y Aguazul 2. Realizar seguimiento al proceso de información, vacunación y caracterización realizada en los municipios de San Luis de Palenque, Nunchía, Orocué y Aguazul. 3. Gestionar el movimiento de insumos necesarios en los municipios durante el proceso de vacunación. 4. Brindar educación sobre la prevención de la rabia, tenencia responsable de mascotas y prevención de otras zoonosis de mayor presentación en la zona, en el entorno comunitario de los municipios a cargo. 5. Realizar evaluación y retroalimentación a la vacunación canina y felina, caracterización de la población, y red de frío en los municipios a cargo 6. Atender las reacciones adversas a la vacunación que llegaran a presentarse en los municipios a cargo según los lineamientos del Ministerio de Salud 7. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR



ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05


No. 2023-01637

Para desarrollar el objeto referido, se requieren los servicios de una persona natural que ostente cualquiera de las siguientes títulos de educación profesional, a saber: medico veterinario o medico veterinario zootecnista y experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada con la prevención de las zoonosis (Categoría 4) en concordancia con el Decreto Departamental No. 0369 del 21 de diciembre de 2022.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El plan de Desarrollo ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE el cual fue aprobado, mediante ordenanza No. 002 del 30 de mayo de 2020, cuenta con la Línea estratégica: equidad e inversión social para todos en Casanare, Programa Es el tiempo de la salud, con dignidad humana y respeto a la vida, Subprograma Salud pública, sanitaria, individual y colectiva, con reconocimiento de la diversidad e inclusión social. Proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS EN EL DEPARTAMENTO H02BPIN075 DE CASANARE; Meta de producto Mantener coberturas útiles de vacunación antirrábica en perros y gatos en el Departamento de Casanare. La ejecución de este contrato aporta el 3% para su cumplimiento

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL PARA EL SECTOR SALUD"; LA PROFESIONA UNIVERTARIO(A) DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD CERTIFICA QUE EN LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR.


CEILA ELENA GUTIERREZ OROPEZA
C.C.23791941
PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) GRUPO TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. Decreto 780 de 2016, Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren soportes ambientales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al Perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental N° 0369 del 21 de Diciembre de 2022, Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de

10
8



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2023-01637

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2023. De acuerdo con las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como Servicios profesionales- Categoría (4), de conformidad con lo señalado en el Decreto en mención, por tanto se determina que el presente contrato se pagará mediante seis (6) mensualidades vencidas de tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos (\$ 3.769.920,00) mda/cte; y un último pago por quince días, por valor de un millón, ochocientos ochenta y cuatro mil, novecientos sesenta pesos (\$1.884.960,00) mda/cte, para un presupuesto total de veinticuatro millones, quinientos cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos (\$24.504.480,00) mda/cte. Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. Se indica además que el proyecto del cual depende la presente inversión se encuentran actualizado y cuenta con los recursos que garanticen su ejecución

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependiera la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercera en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios



profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgo

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de títulos valores, e) Depósito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2023-01637

8.1 OBJETO A CONTRATAR

Realizar acciones de información, educación, seguimiento y evaluación al proceso de vacunación antirrábica y caracterización canina y felina en los municipios de Nunchía, San Luis de Palenque, Aguazul, Orocué

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Área urbana y rural de los municipios de Nunchía, San Luis de Palenque, Aguazul, Orocué (CASANARE AGUAZUL, NUNCHIA, OROCUE, SAN LUIS DE PALENQUE)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante siete pagos así: seis (06) mensualidades vencidas cada una por valor de tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos (\$ 3.769.920,00) mda/cte, y un último pago por quince días, por valor de un millón, ochocientos ochenta y cuatro mil, novecientos sesenta pesos (\$1.884.960,00) mda/cte, previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto total de veinticuatro millones, quinientos cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos (\$24.504.480,00) mda/cte. El contratista deberá anexar a su informe un CD que evidencie el cumplimiento porcentual mensual a cobrar de las actividades realizadas.

SECRETARÍA DE SALUD
DE CASANARE
PAA CONSULTADO

FIRMA





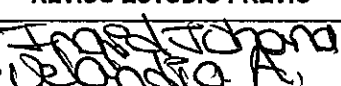
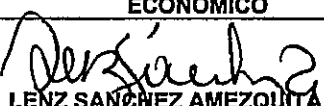

ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

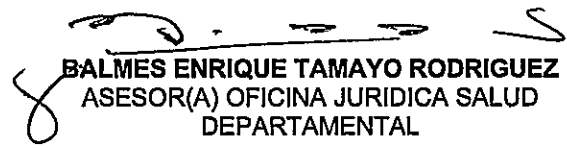
26-09-2016

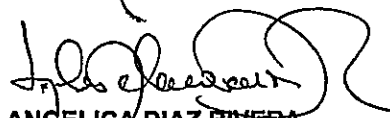
V. 05

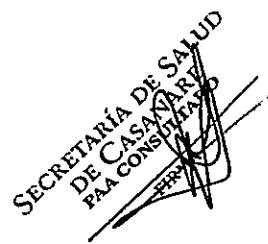
No. 2023-01637

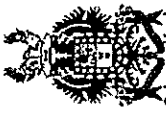
8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
8.5 PLAZO	seis (6) MESES quince (15) DIAS	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$24.504.480,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
 OLGA LÚCIA RAMIREZ JIMENEZ C.C. 39691223 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	 BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ C.C. 19409573 ASESOR(A)	 INGRID JOHANA VELANDIA AVELLA C.C. 33645588 DIRECTOR(A) TECNICO DE SALUD PUBLICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
 LENZ SANCHEZ AMEZCUITA C.C. 47433943 ASESOR(A)		 BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ C.C. 19409573 ASESOR(A)


MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ
 SECRETARIO(A) SALUD


BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ
 ASESOR(A) OFICINA JURIDICA SALUD DEPARTAMENTAL


LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS


 SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE
 PAA CONSULTAS



Gobernación de
Casanare
NIT:89209210-6

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS
FO-AB-63
19-12-2017
V. 02

OBJETO: REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PROCESO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y CARACTERIZACIÓN CANINA Y FELINA EN LOS MUNICIPIOS DE NUNCHÍA, SAN LUIS DE PALENQUE, AGUAZUL, OROQUÉ																						
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.																						
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGO.				ASIGNADO Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						MONITOREAR LOS RIESGOS					
							Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	?A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	?Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	?Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ?Cuándo?
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No contar con el personal idóneo	No poder satisfacer la necesidad que origina el objeto contractual	(1) Raro	(4) Mayor	5	Medio	Contratante	Establecer en el estudio previo los criterios de selección del contratista que permitan seleccionar un oferente idóneo	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratante	Fecha de elaboración del Estudio previo	Fecha de elaboración de la minuta del contrato	Con la presentación de la Oferta	Inmediato
2	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato	Retraso en la entrega de los productos del objeto contractual y procesos jurídicos en contra de la entidad	(1) Raro	(2) Menor	6	Bajo	Contratante	Contratar al personal cuando se disponga del registro presupuestal.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratante	Fecha de aprobación del estudio previo	Fecha de elaboración de la minuta del contrato	Con la presentación del registro presupuestal	Inmediato
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades del objeto contractual	No poder satisfacer la necesidad que origina el objeto contractual	(2) Improbable	(4) Mayor	9	Alto	Contratista	Exigir informes mensuales de ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual	(1) Raro	(3) Moderado	4	Bajo	No	Contratante	A partir del acta de inicio	Acta de terminación	Aprobación de los informes entregados por el contratista	Mensual

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

FO-AB-63
19-12-2017
V. 02

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.				EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGO.				ASIGNADO Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				MONITOREAR LOS RIESGOS											
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No allegar la información requerida para la terminación del contrato.	No poder dar finalizada las obligaciones contractuales del contrato (contratista-contratante)	(3) Posible	(4) Mayor	7	Alto	Contratista	Requerimientos del supervisor contratista		(1) Raro	(3) Moderado	4	Bajo	No	Contratante	A partir del acta de inicio	Al finalizar el Plazo Contractual	Entrega de informes mensuales	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala o deficiente prestación del servicio	Incumplimiento del objeto del contrato	(3) Posible	(3) Moderado	6	Alto	Contratista	Exigir informes de ejecución mensuales	(1) Raro	(2) Menor	3	Raro	No	Contratante	A partir del acta de inicio	Al finalizar cada mes	Revisión de informes mensuales	Mensual	
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Paros, huelgas, afectaciones del orden público, catástrofes naturales	Retraso en el cronograma de actividades y por ende en el cumplimiento de las metas	2	3	5	Medio	contratante	Reprogramación de actividades	1	1	2	Bajo	No	Contratante	Ejecución	Fin de la etapa contractual	Verificación actas comité técnico	Cuando ocurra el evento	

Elaboró:


OLGA LUCIA RAMIREZ JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO